



**MAT.: APLICA LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE "DERECHOS MUNICIPALES, POR CONCESIONES, PERMISOS, SERVICIOS Y OTROS", EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS", ARTICULO 31° DE LA MISMA, A LA SRA. NELLY RIVERA CISTERNAS.**

28 ABR 2015

**ALGARROBO,  
DECRETO: N°**

2041

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, en especial, Título IV, artículo 31 de la misma.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 5.402 de fecha 10.10.2014, Aprueba Acuerdo N° 166.
5. Decreto Alcaldicio N° 5.424 de fecha 10.10.2014, Aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
6. Acta de Recepción del Vehículo, de fecha 03 de Abril del año 2015, emitido por la 3era. Comisaria de Carabineros de Algarrobo.
7. Ordinario N° 118, de fecha 04 de Abril del año 2015, enviado por la 3era. Comisaria de Carabineros de Algarrobo al Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Solicitud de fecha 21 de Abril del año 2015, enviado por la Sra. Nelly Rivera Cisternas al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. Ordinario N° 42/2015, de fecha 22 de Abril del año 2015, enviado por la Jefa del Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: **"El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados". "Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido"**.
- II. La Solicitud presentada por la Sra. Nelly Rivera Cisternas, Cédula Nacional de Identidad N° de fecha 22 de Abril del año 2015, al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**DECRETO:**

- I. Aplíquese lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo dispuesto en el Título IV "Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos", artículo 31° de la misma, y ;
  
- II. Que, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, a la Sra. Nelly Rivera Cisternas , Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] hasta en un 50% del valor total a cancelar por pago del Derecho Municipal de Aparcadero Municipal, quedando como monto a cancelar, la suma de \$ 61.607.-, más un monto de \$30.270, por conceptos de Grúa Traslado desde la 3era Comisaria de Algarrobo al Aparcadero Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**PAULINA MOYANO MEJIAS.**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA**  
**ALCALDE**

**JOGF/PMM/MART/PMP/PMM/mmm.**  
**DECRETO ALCALDICIO N° 2041**

**DISTRIBUCION: 28 ABR 2015**

- Sra. Nelly Rivera Cisternas (Interesado). (1)
- Departamento de Tránsito Municipal. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Unidad de Control Interno Municipal. (1)
- **Archivo Municipal.** (2)

**CONTROL INTERNO**  
RECEPCION DOCUMENTO 24 ABR 2015  
FECHA 24 ABR 2015  
SALIDA DOCUMENTO 27 ABR 2015  
FECHA 27 ABR 2015  
Nº. ABRE